



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

DECRETO ALCALDICIO N° 1146

CHILLAN VIEJO, 17 JUN 2009

**VISTOS:**

1.- Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 58, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18 del 16 de Junio del 2009, que aprueba el Reglamento de Subvenciones Municipales de Chillán Viejo.

2.- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dictar normas generales, obligatorias y permanentes, que establezcan las condiciones y el procedimiento que se aplicará para la postulación al concurso de subvenciones municipales de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**DECRETO:**

1.-**DICTASE** el siguiente **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**, cuyo texto forma parte de este Decreto Alcaldicio, el cual regirá a contar del año 2010.

2.- **REMITASE** copia de este reglamento a cada una de las Unidades Municipales que conforman el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



FAL/DAV/FFL/MGGB/-

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Vladimir Guajardo S., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Flavio Barrientos Ch., Director de Obras Municipales (DOM); Sr. Rodrigo Carmona O., Jefe Gabinete; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. Marina Balbontín R., Jefa Departamento de Salud (DESAMU).



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
Alcaldía

**BASES DE POSTULACIÓN**  
**CONCURSO SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto municipal, excluido los aportes destinados a Servicios Traspasados de Educación, Salud, Menores y los destinados a los cuerpos de Bomberos.

**2.- CONCURSANTES:**

**Podrán concursar, al Fondo Municipal de Subvenciones, las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.**

Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Chillán Viejo.

Deberán presentar antecedentes, debidamente legalizados de la personalidad jurídica, estatutos, así como documentación actualizada en que conste la personería del representante legal.

Los concursantes podrán acceder a un taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas, el que será dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo, hasta el 31 de Octubre de cada año, a las 19:00 Hrs. en la Casa de la Cultura.

**3.- ENTREGA DE BASES:**

Las Bases de Postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregarán en la Dirección de Desarrollo Comunitario, calle Serrano 300, 1° piso del Edificio Consistorial, del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de cada año, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

**4.- ENTREGA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS:**

Se recibirán en oficina de Partes del Municipio, ubicada en el 1° piso del Edificio Consistorial, hasta las 13:30 hrs. del 31 de Diciembre de cada año.

**5.- REQUERIMIENTOS A CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE POR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS:**

5.1 Deberán orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales y beneficiar a vecinos de la comuna de Chillán Viejo.

5.2 Los proyectos o programas deberán estar referidos a las siguientes áreas de acción:

- \* Voluntariado
- \* Grupos de Adultos Mayores
- \* Educación y Cultura
- \* El Deporte y la Recreación
- \* Protección del Medio Ambiente



\* El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.3 Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos.

5.4 En el caso de proyectos o programas que requieran la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso que asegure su aporte al proyecto o programa.

5.5 Cada concursante podrá presentar **un solo proyecto o programa**, el que podrá contener diversas acciones.

5.6 Acreditar participación en taller señalado en el punto 2.

**6.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS (de carácter obligatorio):**

6.1 El proyecto o programa deberá presentarse según formato del Concurso de Subvención Municipal, que se adjunta a las presentes Bases.

6.2 Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

6.3 Certificado de vigencia directiva, con vigencia de 30 días.

6.4 Fotocopia del Rut de la institución

6.5 Fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes de la directiva, en la cual además deberá agregarse dirección de cada uno de ellos y teléfono personal o de recados, señalando cuando corresponda uno u otro caso.

6.6 Certificado Situación Patrimonial de la organización, actualizado y legalizado ante notario, en el cual se deberá detallar:

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con los estatutos;
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiere a cualquier título;
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea;
- e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar;
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen;
- g) Las multas cobradas o sus miembros en conformidad con los estatutos, y
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

6.7 Fotocopia de la libreta de ahorro u otro instrumento financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta.

6.8 Acreditar no perseguir fines de lucro, a través de la presentación de fotocopia de los estatutos de la Institución.



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

6.9 Carta Compromiso de Aporte de Institución externa a la postulante, si procede.

6.10 Certificado de Inscripción en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

6.11 Certificado de la Unidad de Control Interno Municipal, referido a que tiene las rendiciones al día.

6.12 Cualquier otro documento que complemente la presentación del proyecto o programa.

**7.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:**

Los proyectos o programas, se presentarán en original, en un sobre cerrado, colocando en el anverso nombre de la Institución Postulante, Domicilio y Fono (obligatorio), dirigido a:  
"Sres. Subvención Municipal Chillán Viejo"

**8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos o programas, que cumplan con las bases, serán sometidos a una preselección técnica, a cargo de una Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones especialistas en el área de acción del programa o proyecto.

La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, las Instituciones y los proyectos o programas viables técnica y económicamente y el monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo. Con el acuerdo favorable del H. Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a aquellas entidades que no fueron beneficiadas con subvención.

Las resoluciones adoptadas por el Municipio serán inapelables.

La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

Considerando que la Ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de Subvenciones Municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación.

a) **Grado de colaboración con la Función Municipal.**

Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tenga fines de lucro y su objetivo esté relacionado y colabore con la función del Municipio.



**CATEGORIAS**

**Alta** : Se refiere a que el proyecto o programa presentado está directamente relacionado con las funciones del Municipio y colabora con él. Se le asignará 3 puntos.

**Media**: Se refiere a que el proyecto o programa presentado está indirectamente relacionado o en alguno de sus objetivos con la función del Municipio y se le asignará 2 puntos.

**Baja** : Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tiene relación con las funciones del Municipio y le corresponderá cero punto.

b) **Grado de cobertura**

Se refiere al número de beneficiarios directos que tenga el proyecto.

**Alta** : Considera que el N° de beneficiarios directos sean más de 1.000 personas. Se le asignará 3 puntos.

**Media**: Donde los beneficiarios directos sean más de 500 personas y menos de 1.000. Se le asignará 2 puntos.

**Baja** : Donde los beneficiarios directos sean de 500 o menos personas. Se le asignará 1 punto.

c) **Grado de participación de la entidad en financiamiento del Proyecto.**

**Alta** : Considera un aporte superior al 50% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 3 puntos.

**Media**: Considera un aporte superior al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 2 puntos.

**Baja** : Considera un aporte inferior o igual al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 1 punto. (Cuando no exista aporte de los solicitantes se le asignará cero puntos)

**9.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:**

La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Chillán Viejo a través de la Dirección de Control, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.

El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.

Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.

**10.- ENTREGA DE RECURSOS:**

Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

**11.- RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCION OTORGADA:**

Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 30 de diciembre del año en que fue otorgada.

Los Fondos no utilizados al 31 de diciembre del año otorgado, deben reintegrarse al Municipio a más tardar el mes de enero del año inmediatamente siguiente.

Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE DE CHILLÁN VIEJO**



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL  
AÑO

**IDENTIFICACIÓN**

a) Nombre de la entidad:

b) N° y fecha de la Personalidad Jurídica:

c) Ministerio Institución que la otorgó:

d) RUT de la Institución:

e) N° de socios:

f) Domicilio de la Institución:

g) Nombre Representante Legal:

h) RUT Representante Legal:

i) Domicilio Representante Legal:

j) Fono, Fax, E-Mail:

**COMPROMISO:**

Será obligatoriedad que la institución postulante al Programa Subvenciones Anual esté previamente inscrita en la Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862.



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

“La institución que represento se compromete a informarse del destino asignado según Decreto Alcaldicio y a rendir cuenta documentada de los montos otorgados, en forma mensual y dentro del año calendario conforme a lo establecido en las Bases de Postulación para el Concurso Subvención Municipal 2005”.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

PROGRAMA O PROYECTO

a) **Area del proyecto: (señalar con una X)**

|   |  |
|---|--|
| Voluntariado  |  |
| Grupos de Adultos Mayores   |  |
| Educación y Cultura   |  |
| Deporte y la Recreación   |  |
| Protección del Medio Ambiente                                     |  |
| El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. |  |

b) Nombre del proyecto o Programa:

c) Objetivo: (señalar motivo por el cual se desea implementar el proyecto)

d) Duración (señalar en meses)





**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

|  |
|--|
|  |
|--|

e) Beneficiarios Directos: (señalar N° de personas beneficiadas directamente con el proyecto o programa)

|  |
|--|
|  |
|--|

f) Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera el total del proyecto:

| Descripción | Cantidad | Pr. Unitario | Pr. Total |
|-------------|----------|--------------|-----------|
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          | TOTAL \$     |           |

g) Monto postulado a Subvención:

|  |
|--|
|  |
|--|

h) Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera sólo lo solicitado como subvención).

| Descripción | Cantidad | Pr. Unitario | Pr. Total |
|-------------|----------|--------------|-----------|
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |
|             |          |              |           |



**MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**  
**Alcaldía**

|  |  |          |  |
|--|--|----------|--|
|  |  |          |  |
|  |  | TOTAL \$ |  |

i) Destino de los Recursos:

| <b>DESTINO</b>                    | <b>MONTO (\$)</b> |
|-----------------------------------|-------------------|
| Ejecución de obras                |                   |
| Adquisición de bienes             |                   |
| Adquisición vestuario o alimentos |                   |
| Desarrollo de proyecto            |                   |
| Otros (especificar) .....         |                   |
| <b>TOTAL \$</b>                   |                   |

**Timbre y Firma Institución** \_\_\_\_\_

Nº de recepción : \_\_\_\_\_/

Fecha de recepción documento: \_\_\_\_\_/



FICHA TECNICA DE CALIFICACIÓN DE SUBVENCION 2009

ANTECEDENTES

|   |  |
|---|--|
| <b>INSTITUCION SOLICITANTE</b>            |  |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA</b>     |  |
| <b>AREA DEL PROYECTO O PROGRAMA</b>       |  |
| <b>TIPO DE SOLICITUD</b>                  |  |
| <b>COSTO DEL PROYECTO</b>                 |  |
| <b>APORTE DE INSTITUCION BENEFICIARIA</b> |  |
| <b>APORTE DE TERCEROS</b>                 |  |
| <b>MONTO DE SUBVENCION SOLICITADA</b>     |  |

PARAMETROS DE EVALUACIÓN

|   | <b>PUNTOS</b> |
|---|---------------|
| <b>1. Grado de colaboración con función municipal</b>                             |               |
| <b>2. Grado de accesibilidad (Cobertura)</b>                                      |               |
| <b>3. Grado de participación de la Institución en Financiamiento del Programa</b> |               |
| <b>PUNTAJE FINAL ASIGNADO</b>   |               |

COMISION TÉCNICA CALIFICADORA

| <b>NOMBRE</b> | <b>DIRECCION</b> | <b>CARGO</b> | <b>FIRMA</b> |
|---------------|------------------|--------------|--------------|
|               | SECPLA           | Director     |              |
|               | DIDECO           | Director     |              |

MONTOS SOLICITADO Y PROPUESTO

|                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| <b>MONTO SOLICITADO \$</b> | <b>MONTO PROPUESTO \$</b> |
|----------------------------|---------------------------|

SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL ULTIMO TRIENIO

|             |                |             |                  |             |                  |
|-------------|----------------|-------------|------------------|-------------|------------------|
| <b>2006</b> | <b>M\$ 200</b> | <b>2007</b> | <b>M\$ *****</b> | <b>2008</b> | <b>M\$ *****</b> |
|-------------|----------------|-------------|------------------|-------------|------------------|

DESTINO SOLICITADO:

DESTINO PROPUESTO:

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE DE CHILLAN VIEJO**